



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

### LEY N.º 6649

Buenos Aires, 15 de junio de 2023

#### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se incorpora como inciso 35 al artículo 296 del Código Fiscal vigente para el año 2023 (Texto Ordenado Decreto 70/23), el siguiente:

35.- Los ingresos obtenidos por la explotación de puestos de venta flores en la vía pública, regulados por la Ley 6269.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ferrario - Schillagi**

### DECRETO N.º 189/23

Buenos Aires, 28 de junio de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6649 (EX-2023-23423573-GCABA-DGALE), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 15 de junio de 2023.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**